

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

10674

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2022 por el que se declaran como inversión de interés autonómico las obras de ampliación con un comedor del CEIP Miquel Costa i Llobera (Marratxí) situado en la parcela catastral 0152904DD8805S0001BI, calificada como docente, de propiedad municipal, de Pòrtol, en el término municipal de Marratxí, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a la educación de calidad y acceder a ellos en condiciones de igualdad.

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye este Estatuto, deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de forma que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura.

El capítulo I del Título V de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, regula la red de centros educativos de las Illes Balears.

Con el fin de cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos, de forma que permita afrontar las demandas en materia sanitaria, educativa y social de la población, motivada no sólo por el importante incremento que ha experimentado la población residente en las Illes Balears, sino también por la situación de paralización que la crisis económica ha causado. Así pues, a fin de paliar estas deficiencias en el lapso de tiempo más breve posible, el día 20 de enero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por lo que se refiere a la atención de las demandas en el ámbito de la educación ya la adecuación de la red pública de equipamientos, mediante el Real decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de enseñanza no universitaria, se hizo efectivo el traspaso de las competencias en materia de enseñanza no universitaria y la Comunidad Autónoma asumió, entre otros, la competencia en materia de «la elaboración, supervisión, aprobación, contratación y ejecución de proyectos de nuevas construcciones, reforma, ampliación o mejora de las existentes, así como, la dotación y el equipamiento en lo referente a los centros públicos. Convocatoria y resolución de concursos y proyectos de edificios y material [...]».

Corresponde a la Consejería de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras y de los servicios educativos, de acuerdo con el artículo 2.6.a) del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, establece la regulación relativa a los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la creciente demanda de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto ley.

Actualmente, el CEIP Miquel Costa y Llobera de Marratxí, ofrece el servicio de comedor en aulas modulares, con la modalidad de cocina transportada. El número medio de alumnos que utiliza este servicio durante este curso 22/23 es de 128, incrementándose año tras año una media de 10 alumnos por curso.

La ampliación se situará en el área libre ubicada en la esquina norte de la parcela donde se ubica el CEIP y donde se ubican actualmente las aulas modulares.

En estos momentos la Consejería de Educación y Formación Profesional, por medio del Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) está finalizando la redacción del proyecto de ejecución de la ampliación con un comedor del CEIP Miquel Costa i Llobera (Marratxí).



La superficie construida a ampliar es de 219 m² e incluye un comedor de 103,80 m², una cocina de 32,50 m² y baños de patio de (10,70 m²) sumando un total de 147 m² de superficie útil, y un porche de 83,15 m².

La normativa de aplicación en la parcela son las NN.SS. de Marratxí de 28 de marzo de 2014 (BOIB núm. 154 de 11 de diciembre de 1999). Según éstas, la parcela objeto del proyecto está clasificada como urbana, con equipamiento docente. Las soluciones adoptadas en el presente proyecto no se encuentran en contradicción con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 12/2017 (LUIB), se cumplen todos los parámetros urbanísticos de aplicación y la parcela reúne todas las condiciones de solar según el artículo 25 de la Ley 12/2017.

Con lo anteriormente expuesto, es del todo necesario iniciar con carácter de urgencia los trámites oportunos para construir un comedor en el CEIP Miquel Costa i Llobera para permitir retirar las aulas modulares donde se ofrece actualmente el servicio.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 8.6 del Decreto ley 1/2018, la Administración dispone de dos años desde la declaración de interés autonómico para presentar el proyecto y otros dos, a continuación, para iniciar el ejecución, mientras que el incumplimiento de cualquiera de ellos determina la caducidad de la declaración.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión de las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno declarar como inversión de interés autonómico un equipamiento público de uso educativo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Educación y Formación Profesional, en la sesión del día 5 de diciembre de 2022 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Declarar inversión de interés autonómico las obras de ampliación con un comedor del CEIP Miquel Costa i Llobera (Marratxí) ubicado en la parcela catastral 0152904DD8805S0001BI, calificada como docente, de propiedad municipal, de Pòrtol, en el término municipal de Marratxí, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Marratxí.

Tercer. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 5 de diciembre de 2022

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez